Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 430. -

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS STARK TECNOLOGÍA S.A. Y KNOW HOW S.A., EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 04/13 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA AMPLIACIÓN DE SERVIDORES/STORAGE Y ADMINISTRADOR DE BACKUP", REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANA.

Asunción, 14 de junio de 2013

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Dirección Nacional para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA AMPLIACIÓN DE SERVIDORES/STORAGE Y ADMINISTRADOR DE BACKUP", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional por SBE, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA Nº 134 de fecha 22 de febrero de 2013, sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Nº 10.186 de fecha 05 de diciembre de 2012 "POR LA CUAL SE NOMBRA DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO SEGUNDO de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reglamenta los aspectos vinculados al procedimiento de Licitación Pública Nacional, en el cual se determina que las adjudicaciones de los llamados bajo esta modalidad, deben efectuarse sobre la base de un informe del Comité Evaluador conformado para tal efecto.

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…".*

Que, el Comité conformado por Resolución N° 308 de fecha 26 de abril de 2013, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, cuyo dictamen en su parte conclusiva dispone: *"Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que la adjudicación del llamado es por lotes, se recomienda la adjudicación a las firmas* ***STARK TECNOLOGÍA S.A.****, con RUC Nº 80036088-5, por la suma total de* ***GUARANIES TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES (G. 3.665.000.000.-),*** *IVA Incluido, para la provisión de los bienes solicitados en el Lote 1 EQUIPOS PARA AMPLIACION DE STORAGE y Lote 3 ADQUISICION DE LICENCIAS PARA AMPLIACION DE SOFTWARE DE BACKUP y* ***KNOW HOW S.A.****, con RUC Nº 80019900-6, por la suma total de* ***GUARANIES DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 2.350.000.000.-),*** *IVA Incluido, para la provisión de los bienes solicitados en el Lote 2 ADQUISICION DE STORAGE, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 4/13 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA AMPLIACIÓN DE SERVIDORES/STORAGE Y ADMINISTRADOR DE BACKUP".*

Abog. Rocio Vallejo Ávalos
Directora Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. JORGE SILVA BRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN Nº 430.-
14 DE JUNIO DE 2013
HOJA N° 2

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, en base al Informe del Comité Evaluador, se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen UOC Nº 20 de fecha 05 de junio de 2013.

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen DJA Nº 1938 de fecha 13 de junio de 2013.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma **STARK TECNOLOGÍA S.A.**, con RUC Nº 80036088-5, por la suma total de **GUARANIES TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES (G. 3.665.000.000.-),** IVA Incluido, para la provisión de los bienes solicitados en el Lote 1 EQUIPOS PARA AMPLIACION DE STORAGE y Lote 3 ADQUISICION DE LICENCIAS PARA AMPLIACION DE SOFTWARE DE BACKUP, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 4/13 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA AMPLIACIÓN DE SERVIDORES/STORAGE Y ADMINISTRADOR DE BACKUP".

Art. 2°.- Adjudicar a la firma **KNOW HOW S.A.**, con RUC Nº 80019900-6, por la suma total de **GUARANIES DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 2.350.000.000.-),** IVA Incluido, para la provisión de los bienes solicitados en el Lote 2 ADQUISICION DE STORAGE, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 4/13 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA AMPLIACIÓN DE SERVIDORES/STORAGE Y ADMINISTRADOR DE BACKUP".

Art. 3°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS para la provisión de los bienes requeridos, en los términos de las ofertas presentadas y las adjudicaciones establecidas en la presente Resolución.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ABOG. ROCIO VALLEJO ÁVALOS
DIRECTORA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS